## Boletin Es Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SABADOS.

SUSCRIPCION PARA LA CAPITAL

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—
(Art. 1.º del Código civil.)—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletanes
Oficiales se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados
periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios
reciban este Boletán, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta elfrecibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletán, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Tres id. ...... 6 > Pago adelantado.

## Censo Electoral.

Junta municipal de Valle de Valdebezana.

En la villa de Soncillo, á 28 de Septiembre de 1907, reunidos en la sala capitular de este Ayuntamiento del Valle de Valdebezana el señor D. Román Peña Gómez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, nombrado por la de Reformas Sociales y asistencia de los Sres. contribuyentes por territorial D. Vicente Varona, D. Santiago Peña, D. Antonio Fernández, D. Anastasio Fernández, D. Eduardo Fernández, D. Baudilio Fernández, D. Clemente Ruiz, D. Pablo López, D. Agapito Peña, D. Antonio Fernández, Don Pedro Fernández, y por industrial D. Enrique Varona, D. Eustasio Peña, D. Felix Martinez y D. Marcelino Ruiz, previamente convocados, mayores contribuyentes por territorial, ó sea de inmuebles, cultivo y ganaderia, y por industrial por no estar éstos agremiados, y declarada abierta la reunión, el senor Presidente hizo observar que el objeto de la misma era proceder à designar por sorteo entre ellos los dos individuos de los contribuyentes primeros y dos de los segundos y sus suplentes que han de pertenecer y formar parte de la expresada Junta municipal del Cen-80 electoral.

Procediose al sorteo de los contribuyentes por inmuebles y obtuvieron mayor número de votos Don Santiago Peña Sainz y D. Vicente Varona Fernández, por lo cual fueron proclamados Vocales de la expresada Junta.

Seguidamente se practicó el sorteo de dos suplentes y fueron elegidos y proclamados por mayoría de votos D. Antonio Fernández Sainz y D. Pedro Fernández Peña.

Acto seguido procedieron los contribuyentes por industrial al sorteo de sus dos Vocales y fueron favorecidos D. Enrique Varona Esteban y D. Marcelino Ruiz Fernández.

Y practicado igualmente el sorteo de suplentes, recayó la elección en D. Eustasio Peña y Peña y Don Felix Martinez Espinosa.

En este acto se levantó la sesión, ordenando el Sr. Presidente que para cumplir lo dispuesto en el párrafo último de la regla décimasexta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 del actual, se remita esta acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia, firmando el Sr. Presidente y Sres. concurrentes, de que yo el Secretario certifico.= Roman Peña. = Felix Martinez. = Enrique Varona. = Vicente Varona. =Santiago Peña.=Anastasio Fernández. = Eduardo Fernández. = Braulio Fernández. = Clemente Ruiz. =Pablo López.=Antonio Fernández. = Pedro Fernández. = Agapito Peña. - Antonio Fernández. - Eustasio Peña.=Marcelino Ruiz.=Lorenzo Montiel, Secretario.

Junta municipal de Masa.

En Masa, á 26 de Septiembre de 1907, se reunieron los Sres. D. Lázaro Herrero como Presidente, y D. Sotero Diez, Vocal de la Junta municipal del Censo electoral, y se manifestó por el Sr. Presidente que la reunión tenía por objeto designar al único Oficial retirado que hay en este distrito D. Pedro Ruiz Nidáguila, el cual ha de formar parte de dicha Junta, y hallándose presente, se halló conforme.

Y no teniendo otra cosa de que tratar se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que certifico.—Sotero Diez.—Lázaro Herrero.—Pedro Ruiz.—Claudio Pérez.

En Masa, á 28 de Septiembre de 1907, se reunieron en la casa capitular los individuos de la Junta

municipal del Censo electoral con asistencia de los contribuyentes mayores por territorial y ganaderia y bajo la presidencia del Sr. D. Lázazo Herrero, se manifestó por dicho señor que la reunión tenía por objeto designar por sorteo á dos individuos de dichos contribuyentes que han de pertenecer á la Junta como Vocales y dos suplentes, y fueron designados por la suerte como Vocales D. Romualdo Garcia Diez y D. Carlos Martinez Solas y como suplentes D. Ramón Solas Pérez y D. Mariano Perez Huidobro.

Y no teniendo otra cosa de que tratar se levantó la sesión, firmando los señores de la Junta y los designados interesados, de lo cual, yo el Secretario certifico.—Sotero Diez.—Lázaro Herrero.—Carlos Martinez.—Romualdo Garcia.—Mariano Pérez.—Ramón Solas.—Claudio Pérez.

Acto seguido fueron convocados los dos únicos industriales que existen y fué designado por la suerte Vocal D. Juan López Pérez y suplente D. Faustino Herrero Alonso.

Y no teniendo otra cosa de que tratar se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que certifico. —Lázaro Herrero.—Sotero Diez.—Carlos Martinez.—Romualdo Garcia.—Pedro Ruiz.—Claudio Pérez.—Juan López.

Junta municipal de Orbaneja del Castillo.

En la villa de Orbaneja del Castillo á 24 de Septiembre de 1907, bajo la presidencia de D. Sebastián Bárcena Rodrigo, Juez municipal, previa convocatoria en debida forma, reuniéronse en la casa consistorial del Ayuntamiento los contribuyentes por territorial D. Blas López, D. Baldomero Arroyo, D. Victor Ruiz, D. Manuel Rodriguez, D. Sixto Rodrigo, D. Domingo Diez, D. José Rodrigo, D. Francisco Gallo, D. Lorenzo Rodriguez, Don Jósé Bárcena, D. Lino Ruiz, D. Ma-

nuel Diez y D. José Diez, y los de industrial D. Juan Ruiz, D. Manuel Arroyo y D. Pablo Diez, con asistencia de mí el Secretario habilitado de este Juzgado municipal.

Dicho Sr. Presidente, siendo las cuatro de la tarde, declaró abierta la sesión, y por mí el Secretario pusiéronse de manifiesto las certificaciones recibidas del Sr. Alcalde, referentes al número y nombres de los vecinos de este término municipal que en concepto de contribuyentes por territorial é industrial tienen derecho à elegir compromisario para la elección de Senadores, así como de la en que consta el nombre del Concejal á quien corresponde ser vocal de la Junta del Censo electoral de este distrito por haber obtenido mayor número de votos. Pusiéronse también de manifiesto los antecedentes obrantes en el archivo de este Juzgado en lo que respecta á los individuos que han desempeñado el cargo de Juez municipal, con el fin de designar el ex-Juez más antiguo, por no existir en esta localidad Jefes retirados del Ejército ni funcionarios de la Administración civil.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó á todos los señores concurrentes de que, según se les había hecho saber en la convocatoria, el objeto de esta primera reunión era constituir la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, conforme al art. 11 de la ley Electoral de 8 de Agosto último. En su virtud, y con el fin de practicar el sorteo de los vocales y suplentes que han de formar parte de la Junta en concepto de contribuyentes por territorial, dióse lectura á la lista certificada que fué remitida por el Sr. Alcalde, y contadas las papeletas que contenían iguales nombres, fueron doblodas é introducidas en un globo, procediéndose á extraerlas por un niño de corta edad, una á una, tantas papeletas como individuos han de elegirse

para vocales y suplentes, dando el siguiente resultado: para vocales de la Junta D. Sixto Rodrigo López y D Román Rodriguez Arroyo; para suplentes, D. Baldomero Arroyo y Ruiz y D. Miguel Garcia Ruiz. Igual operación se practicó con el fin de elegir otros dos vocales en concepto de industriales por no existir Asociaciones gremiales, dando el siguiente resultado: para vocales D. Manuel Arroyo y D. Juan Ruiz Arroyo; para suplente D. Pablo Diez Arnaiz. Siendo D. Tomás Ruiz Arroyo el Concejal que más votos obtuvo en la elección, según la certificación que se halla de manifiesto, fué proclamado vocal de la Junta, y su suplente D. Isidro Estrada López, actual Concejal del Ayuntamiento. Vistos los antecedentes obrantes en el archivo del Juzgado, en lo referente á los individuos que han desempeñado el cargo de Juez municipal, y resultando ser el ex-Juez más antiguo D. José Posada Llamo, fué proclamado vocal de la Junta del Censo electoral y como suplente D. Manuel Diez Barrio, también ex-Juez municipal, quedando constituida con los señores siguientes: Presidente, D. Sebastián Bárcena Rodrigo; Vicepresidente, D. Tomás Ruiz Arroyo; Vocales, D. José Posada Llamo, D. Sixto Rodrigo López, don Román Rodriguez Arroyo, D. Manuel Arroyo y D. Juan Ruiz Arroyo. Suplentes, D. Baldomero Arroyo Ruiz, D. Miguel Garcia, D. Pablo Diez Arnaiz, D. Manuel Diez y don Isidro Estrada. Dándose por terminado el acto, se acordó extender la presente acta, la cual deberá remitirse al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, y una copia autorizada al Sr. Gobernador civil, conforme al párrafo cuarto de la regla 16. de la Real orden de 16 del corriente, firmando los señores concurrentes, y de todo como Secretario habilitado certifico. = El Presidente, Sebastián Bárcena. = Los contribuyentes, Domingo Diez. = Blas López. = Juan Ruiz. = Victor Ruiz.=Francisco Gallo.=José Bárcena, = Manuel Rodriguez. = Justo Rodrigo.=Lino Ruiz.=Pablo Diez. =Manuel Diez.=Juan Ruiz.=José Diez .= Manuel Arroyo .= El Secretario habilitado, B. Arroyo.

Baldomero Arroyo y Ruiz, Secretario del Ayuntamiento constitucional de este distrito,

Certifico: Que según resulta de los expedientes electorales correspondientes á los años de 1903 y 1905, D. Tomás Ruiz Arroyo, electo en la renovación del año 1905, es el Concejal de este Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos.

Y en cumplimiento de lo que dispone la vigente ley electoral y Real orden de 16 de Septiembre del año corriente, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde en Orbaneja del Castillo á 21 de Septiembre de 1907.—El Secretario, B. Arroyo.—V.º B.º—Eustaquio Arroyo.

Junta municipal de Escalada.

Acta del sorteo de los Vocales de la Junta municipal del Censo electoral en concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería. En Escalada, á 28 de Septiembre de 1907, constituido en la sala del Ayuntamiento el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término D. Modesto Huidobro Diez, Juez

municipal del mismo, con asistencia del infrascrito Secretario Don Agustin Gallo, que también lo es del Juzgado municipal, y como tal, de dicha Junta, siendo la hora de las diez, señalada para la reunión pública, al objeto de designar por sorteo los dos Vocales que por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de compromisario en la elección de Senadores, han de formar parte de dicha Junta, asi como de los dos suplentes, previa citación personalmente y con el correspondiente edicto y con la debida antelación han concurrido casi su totalidad de los existentes en el distrito, no habiendo asistido, además de los fallecidos, D. Pedro Ruiz Gallo, D. Juan Diez Diez, D. Julian González, D. Anselmo Fernández y Don Pedro Diaz Gallo, los Sres. D. Esteban Diez, D. Juan Huidobro, Don Domingo Diez, D. Antonio Gallo y D. Victoriano Santa Maria por estar

Seguidamente se abrió la sesión y se expuso por el Sr. Presidente que habiéndose recibido, además de la lista de los mayores contribuyentes remitida por el Sr. Administrador de Hacienda, otro certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de este distrito, las cuales están conformes, de cuyos individuos que la componen serán designados mediante sorteo dos Vocales que han de formar parte de la referida Junta y otros dos como suplentes entre los que sepan leer y escribir.

Leida la lista y certificado mencionados, se procedió al sorteo para los dos Vocales, escribiendo en papeletas tantos nombres como los que figuran en la lista, exceptuando los fallecidos, y luego de introducidas en la urna, manifestó el Sr. Presidente que los dos primeros nombres que se extrajeran serian los designados como Vocales y los dos siguientes como suplentes; y verificado que fué, resultaron los siguientes: primero, D. Agustin Diez Diaz; segundo, D. Gerónimo Gallo Rodriguez; tercero, D. José Huidobro Diez, y cuarto, D. Victoriano López Gómez. En su virtud, el senor Presidente proclamó Vocales á los dos primeros D. Agustin Diez y D. Gerónimo Gallo, y como suplentes a D. José Huidobro y D. Victoriano López, cuyos nombramientos fueron comunicados á los interesados en el acto, acordándose se remita esta acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia, quedando testimonio en la Secretaria de esta Junta.

De todo lo cual se levantó la presente acta que, después de leida, firma el Sr. Presidente conmigo el Secretario, de que certifico. —El Presidente, Juez municipal, Modesto Huidobro.—El Secretario, Agustin Gallo.

D. Agustin Gallo Diaz, Secretario del Ayuntamiento de Escalada,

Certifico: que de los antecedentes que obran en la Secretaría de mi cargo resulta que D. José Diaz Diez es el Concejal que forma parte del actual Ayuntamtento, y sabiendo leer y escribir, obtuvo mayor número de votos en elección popular, hecha exclusión del Alcalde únicamente por no haber Tenientes de Alcalde.

Y para que conste, en cumplimiento de la regla 14 de la Real orden de 16 de Septiembre actual, libro la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Escalada à 28 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Agustin Gallo.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Montero.

Junta municipal de Valdelateja.

D. Pedro Merino Hidalgo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito,

Certifico: Que el acta de designación de vocales y suplentes para la Junta municipal del Censo electoral, como contribuyentes por territorial, copiada al pie de la letra es

como sigue:

En Valdelateja á 29 de Septiembre de 1907, siendo las dos de la tarde, hora señalada en la convocatoria, se constituyó en la sala del Juzgado el Sr. Juez municipal, como Presidente de la Junta municipal del Censo electoral por no haber Junta de Reformas Sociales en este municipio, presente yo el Secretario, concurriendo igualmente los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería Don Claudio Hidalgo Pèrez, D. Francisco Martinez Campillo, D. Pedro Martinez Campillo, D. Pedro Cam-pillo Hidalgo y D. Pedro Santillán Palomar, no concurriendo los restantes mayores contribuyentes que figuran en la relación que al efecto ha remitido el Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, á pesar de estar citados en forma legal. Acto seguido, por indicación del Sr. Presidente se dió lectura del art. 11 de la vigente ley Electoral y de las reglas décimatercia y siguientes de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 del mes actual relativa á la designación de vocales contribuyentes por sorteo entre todos los que figuran en dicha lista, y al efecto se introdujeron en un globo de cristal papeletas con sus nom bres y apellidos de cada individuo que figuran en dicha lista, saliendo favorecidos por la suerte D. Claudio Hidalgo Pérez y D. Francisco Martinez Campillo, los cuales fueron proclamados vocales de la Junta municipal del Censo electoral. Seguidamente se practicó igual operación para designar dos vocales suplentes y fueron también agraciados por la suerte D. Pedro Campillo Hidalgo y D. Pedro Martinez Campillo, que así bien fueron proclamados suplentes. Con lo que se dió por terminado el acto, que se firma por los señores concurrentes, de que certifico. = Lucas Hidalgo. = Francisco Martinez. = Claudio Hidalgo. = Pedro Campillo. = Pedro Martinez. = Pedro Merino, Secretario.

Es conforme à su original à que me remito. Y para que conste, ex pido la presente, que visa y sella el Sr. Juez municipal como Presidente, en Valdelateja à 30 de Sepliembre de 1907. = El Secretario, Pedro Merino. = V.º B.º = El Juez municipal, Presidente, Lucas Hidalgo.

D. Pedro Merino Hidalgo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, Certifico: Que en este dia la

Junta del Censo electoral ha hecho la designación de vocales y suplen-

tes, cuya acta dice así:

En Valdelateja á 29 de Septiembre de 1907, siendo las tres de la tarde, hora señalada en la convoca-

toria, se constituyó en la sala del Juzgado el Sr. Juez municipal Don Lucas Hidalgo Campillo como Presidente de la Junta electoral del Censo, por no haber Junta de Reformas sociales en este municipio, presente yo el Secretario, concurrió D. Laureano Fernández Diaz, unico industrial que hay en este municipio, pues si bien es cierto que en la lista que ha remitido el Sr. Presidente provincial del Censo figura también D. Eugenio Rámila Gallo, éste, ni reside ni es vecino de este municipio. Acto seguido, por indicación del Sr. Presidente se dió lectura del artículo 11 de la vigente ley Electoral y de las reglas 13. y siguientes de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 del mes actual, relativo todo á la designación de los Presidentes y Síndicos de dos gremios industriales de cada municipio para vocales de la Junta municipal del Censo electoral, y resultando que en este municipio no existen asociaciones gremiales y sí sólo un contribuyente por industrial que tiene voto para compromisario en elección de Senadores, fué proclamado vocal como único contribuyente por dicho concepto D. Laureano Fernández Diaz, por cuyo caso no se nombró suplente de dicho vocal por no haber quien le sustituya con iguales condiciones. En este estado se dió por terminado el acto que se firma, de que certifico. = Lucas Hidalgo.=Laureano Fernández.=Pedro Merino.

Es conforme con su original; y para que conste, expido el presente que visa y sella el Sr. Juez municipal como Presidente, en Valdelateja à 29 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Pedro Merino.—V.º B.º —El Presidente, Lucas Hidalgo.

D. Pedro Merino Hidalgo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, Certifico: Que el acta de desig-

nación del ex Juez municipal para vocal, dice así:

En Valdelateja á 29 de Septiembre de 1907, siende la una de la tarde, se constituyó en la sala audiencia de este Juzgado el Sr. Juez municipal, acompañado de mí el Secretario, con objeto de designar el ex-Juez municipal de este distrito más antiguo para vocal de la Junta municipal del Censo electoral; al efecto, dióse lectura del articulo 11 de la vigente ley Electoral y de la regla 15.ª de la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 16 del actual, y como en este término municipal no existe Jefe ni Oficial del Ejército ni funcionario jubilado de Administración civil, se designó vocal á D. Pedro Santidrián Palomar, como ex-Juez municipal más antiguo, y para suplente D. Pablo Martinez Pérez, ex-Juez municipal que le sigue en antigüedad, según resulta de los datos obrantes en este Juzgado; en prueba de ello se firma por los señores presentes de que certifico.= Lucas Hidalgo.=Pablo Martinez.= Pedro Merino.

Es conforme con su original; y para que conste, expido el presente visado por el Sr. Presidente, en Valdelateja à 29 de Septiembre de 1907.

El Secretario, Pedro Merino. = V.º B.º = El Presidente, Lucas Hi-

dalgo.

Imprenta de la Diputación Provincial.